Dictamen del Comité de las Regiones sobre el «libro verde — inmigración y movilidad»

(2009/C 120/07)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

— considera que abordar a nivel europeo los retos comunes que afrontan los sistemas educativos de los Estados miembros aportará un considerable valor añadido europeo que puede impulsar de manera significativa la configuración de la política educativa de los Estados miembros. La educación es la clave de la integración y de una participación efectiva en la vida social y profesional;

— se refiere explícitamente, en este contexto, al especial papel que el Comité de las Regiones está llamado a desempeñar en el futuro, ya que en algunos Estados miembros los entes europeos regionales y locales ejercen responsabilidades en materia de educación;

— destaca el papel crucial que corresponde a la educación preescolar y escolar en la integración de niños y jóvenes de origen inmigrante y, en este sentido, pone de relieve sobre todo la importancia de dominar las lenguas, o una de las lenguas, de enseñanza y vehicular del Estado de residencia;

— considera que el incremento de la inmigración refuerza la diversidad no sólo cultural sino también lingüística en la Unión Europea, lo cual puede convertirse en una ventaja más en el mercado global mediante el desarrollo de los conocimientos lingüísticos existentes; por tanto, advierte de que el incremento cada vez mayor de la inmigración no debe verse sólo como una amenaza para los Estados miembros de la UE y defiende que esta tendencia debe entenderse también como una oportunidad a la vista de las tendencias demográficas de Europa;

— insta a la Comisión Europea a que, en el marco de una reflexión en profundidad sobre esta cuestión a escala europea, aborde entre otros los siguientes puntos que en el Libro Verde no se tratan:

  — el incremento de la participación escolar de niños y jóvenes de origen inmigrante;

  — la motivación de los padres de origen inmigrante para que aprovechen las oportunidades educativas existentes;

  — la formación profesional de los niños y jóvenes de origen inmigrante (entre otros aspectos, la orientación profesional así como el fomento de la formación lingüística profesional);

Ponente: Ursula Männle (DE/PPE), Miembro del Parlamento de Baviera

Documento de referencia

Libro Verde «Inmigración y movilidad: retos y oportunidades de los sistemas educativos de la UE»

COM(2008) 423 final

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ DE LAS REGIONES

1. subraya la relevancia de la cooperación en materia de educación de la UE para el desarrollo social y económico de Europa en el marco de la Estrategia de Lisboa y, en este contexto, considera de gran importancia hacer más hincapié en el aspecto de la educación dentro del triángulo del conocimiento;

2. recalca que la cooperación en materia de educación de la UE se basa en las disposiciones de los artículos 149 y 150 del Tratado CE y que debe cumplir las normas de subsidiariedad;

3. acoge, pues, favorablemente el hecho de que en su Libro Verde la Comisión Europea considere que la política de educación cae plenamente dentro del ámbito de responsabilidad de los Estados miembros;

4. en referencia al título del Libro Verde, señala que los retos y oportunidades existen sobre todo en el nivel de los sistemas educativos de los Estados miembros de la UE y que los Tratados no nos permiten hablar de sistemas educativos de la UE, dado que la configuración política de dichos sistemas educativos se realiza a escala nacional y, en algunos casos, regional y local;

5. considera que, a pesar de esta puntualización sobre los principales niveles de referencia en materia educativa, abordar a nivel europeo los retos comunes que afrontan los sistemas educativos de los Estados miembros aportará un considerable valor añadido europeo que puede impulsar de manera significativa la configuración de la política educativa de los Estados miembros;

6. considera que llevar a cabo un intercambio profundo de información y experiencias entre los Estados miembros aportará ventajas considerables y concede una especial importancia a la difusión por parte de la Comisión de las mejores prácticas de los Estados miembros;

7. se refiere explícitamente, en este contexto, al especial papel que el Comité de las Regiones está llamado a desempeñar en el futuro, ya que en algunos Estados miembros los entes europeos regionales y locales ejercen responsabilidades –y en algunos casos competencias exclusivas– en materia de educación;

8. considera muy importantes los resultados de la cooperación de los Estados miembros en el marco del programa de trabajo sobre educación y formación para 2010, y acoge favorablemente, en particular, la aplicación de medidas de aprendizaje entre iguales que posibilitan profundizar en el proceso del aprendizaje mutuo sobre una base voluntaria y, en este sentido, agradece sus actividades a los miembros del grupo de aprendizaje por pares sobre acceso e inclusión social.

9. apoya, pues, la iniciativa de la Comisión Europea en el Año 2008 del Diálogo Intercultural de presentar un Libro Verde sobre inmigración y movilidad como contribución a la integración de niños y jóvenes de origen inmigrante en aras de preservar la cohesión social;

10. acoge positivamente el valor a largo plazo de la campaña de relaciones públicas sobre el Año Europeo del Diálogo Intercultural haciendo mención particular al cartel del Día de Europa 2008;

11. apoya el objetivo de la Comisión Europea de realizar una consulta para dar a conocer a un amplio espectro de la opinión pública europea la situación escolar de los niños y jóvenes de origen migrante, y espera con gran interés sus resultados;

12. estima que el periodo de cinco meses previsto para participar en la consulta ofrece suficiente margen para elaborar una posición detallada en la materia y pide a sus miembros que apoyen la participación de los actores interesados en la consulta europea a nivel regional y local;

13. señala, no obstante, que la Comisión presentará propuestas para establecer un nuevo marco del método de coordinación abierto en diciembre de 2008, es decir, antes de que finalice el periodo de consulta, propuestas que probablemente afectarán al intercambio político con respecto a la integración de los niños y jóvenes de origen inmigrante, y espera que la Comisión tenga debidamente en cuenta el dictamen del CDR;

14. aprueba la amplia definición que la Comisión Europea realiza del concepto de «origen inmigrante» que, al igual que en el marco de la realización de los estudios de la OCDE sobre la evaluación internacional de los alumnos (PISA), también abarca a grupos que por nacimiento o naturalización han adquirido la nacionalidad del Estado miembro en el que residen, o a los hijos de personas pertenecientes a dichos grupos;

15. acoge positivamente el enfoque de la Comisión Europea de centrarse prioritariamente en niños y jóvenes de origen inmigrante que padecen además una situación socioeconómica desfavorable ya que, en opinión del Comité de las Regiones, ese segmento de la población es el que presenta una mayor necesidad de intervención;

16. estima que los desplazamientos de ciudadanos de unos Estados miembros a otros de la UE así como la afluencia de ciudadanos de terceros países requieren una actuación en los sistemas educativos a escala nacional, que se puede apoyar difundiendo los resultados del proceso de consulta así como centrándose posteriormente en el tema a nivel europeo;

17. coincide con el punto de vista de la Comisión en cuanto a que la educación es la clave de la integración y de una participación efectiva en la vida social y profesional;

18. destaca el papel crucial que corresponde a la educación preescolar y escolar en la integración de niños y jóvenes de origen inmigrante y, en este sentido, pone de relieve sobre todo la importancia de dominar las lenguas, o una de las lenguas, de enseñanza y vehicular del Estado de residencia;

19. considera que el incremento de la inmigración refuerza la diversidad no sólo cultural sino también lingüística en la Unión Europea, lo cual puede convertirse en una ventaja más en el mercado global mediante el desarrollo de los conocimientos lingüísticos existentes;

20. en este contexto considera que en general debería prestarse más atención al potencial cultural, lingüístico e intelectual de los inmigrantes y a fomentar que las personas migrantes legales actúen como mediadores del intercambio recíproco entre culturas;

21. por tanto, advierte de que el incremento cada vez mayor de la inmigración no debe verse sólo como una amenaza para los Estados miembros de la UE y defiende que esta tendencia debe entenderse también como una oportunidad a la vista de las tendencias demográficas de Europa;

22. subraya la importancia de la Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente y también en relación con la inclusión de los niños y jóvenes de origen inmigrante;

Respecto a la situación educativa de los niños y jóvenes de origen inmigrante

23. toma nota con preocupación del análisis que realiza la Comisión Europea de la situación de los niños y jóvenes de origen inmigrante, y considera que su integración constituye un importante desafío político, por lo que señala la necesidad urgente de adoptar medidas;

24. suscribe la opinión de la Comisión Europea de que el fracaso de integración escolar de niños y jóvenes de origen inmigrante puede suponer un primer eslabón en una cadena de fracasos que en último término puede desembocar, por la interrupción de la educación escolar y el desempleo causados por el bajo nivel de las cualificaciones, en un fracaso de la integración social;

25. atribuye las diferencias de resultados de los niños y jóvenes de origen inmigrante a una concatenación de factores diversos, entre los que cabe mencionar: la falta o insuficiencia de conocimientos de la lengua de enseñanza que les incapacita para seguir las clases, con la consiguiente desmotivación; la escasa flexibilidad de los sistemas educativos para ofrecer una formación adaptada a las necesidades de los niños y jóvenes de origen inmigrante; el alejamiento de los centros escolares del lugar de residencia de los padres, la falta de dedicación y de ayuda extraescolar de los niños y jóvenes por parte de sus progenitores;

26. comparte explícitamente la valoración realizada por la Comisión Europea en el marco de su Comunicación «Mejorar las competencias en el siglo XXI: agenda para la cooperación europea en las escuelas» de que la escuela por sí sola no puede reequilibrar las desventajas sociales del alumnado;

27. subraya su convencimiento de que la integración positiva de las personas de origen inmigrante exige una buena dosis de voluntad, tiempo, esfuerzo y apertura por parte de todos;

28. lamenta, por tanto, que en el Libro Verde no se haga mención de la responsabilidad personal de los padres ni, hasta cierto punto, de la responsabilidad, adecuada a la edad, de los niños y jóvenes; en efecto, a pesar de su situación específica, de ellos depende demostrar su disponibilidad de integración y tomar en el marco que se ofrece sus propias iniciativas para intentar mitigar o superar las desventajas socioeconómicas existentes, participando, por ejemplo, en ofertas educativas u obteniendo más cualificaciones;

29. considera que la escolaridad obligatoria es una garantía irrenunciable para integrar adecuadamente a los niños y jóvenes de origen inmigrante, y se pronuncia expresamente a favor de una cooperación estrecha entre la escuela y los hogares para mantener esta obligación; esto también posibilita, en particular, la participación de los niños y jóvenes en las clases de deporte y de natación así como en las excursiones organizadas por los colegios;

30. entiende, al igual que la Comisión Europea, que los problemas pueden resolverse principalmente mediante una cooperación reforzada con una gran diversidad de actores en el ámbito de la formación y la juventud (jardines de infancia, escuela, trabajo con jóvenes), en la que la familia, desde el punto de vista del Comité de las Regiones, desempeña un importante papel, ya que impulsa la formación de las expectativas generales de la vida y de ese modo también favorece el éxito personal en los estudios;

31. dada la necesidad absoluta de hablar las lenguas, o una de las lenguas, del país de residencia de manera correcta y fluida para poder beneficiarse de las ventajas del sistema educativo, considera muy importante el acceso lo más temprano posible para los niños de origen inmigrante a cursos de apoyo para la primera infancia, ya que hasta la entrada en la escuela primaria es posible abordar y resolver las dificultades lingüísticas, pudiéndose crear, de ese modo, una base importante para la participación en pie de igualdad en las clases;

32. pide, por consiguiente, a los niveles administrativos nacionales así como a los entes locales y regionales que concedan mayor importancia a la inserción de los niños y jóvenes de origen inmigrante;

33. anima en este sentido a los entes locales y regionales en particular a que adopten las posibles medidas en la materia de conformidad con su ámbito de competencias;

Respecto a las medidas concretas propuestas que puede adoptar el nivel político para influir de manera positiva en la situación educativa de los niños y jóvenes de origen inmigrante

34. acoge con especial satisfacción el hecho de que en la elaboración de su Libro Verde la Comisión Europea no se haya limitado a representar sin más la situación de los niños y jóvenes de origen inmigrante, sino que presenta una visión de conjunto de distintos conceptos políticos para solucionar los problemas actuales;

35. acoge también positivamente que en el marco del documento de trabajo de la Comisión que completa al Libro Verde (SEC(2008) 2173) se haya elaborado un índice relativamente amplio de más enfoques en materia de política educativa para la integración de los niños y jóvenes de origen inmigrante, que remite en parte a la documentación disponible en Internet, y que ofrece un amplio panorama de los esfuerzos en este ámbito de los distintos Estados miembros así como de los Estados no europeos;

36. subraya la importancia del papel de los entes locales y regionales a la hora de buscar respuestas viables para una mejor integración de niños y jóvenes de origen inmigrante;

37. considera que el trabajo de educación en los centros educativos de primera infancia así como la clase durante los primeros años escolares son especialmente decisivos para el éxito escolar de los niños y jóvenes de origen inmigrante, ya que ese periodo de tiempo determina toda la posterior trayectoria escolar;

38. anima en este sentido a que se prevea una cooperación reforzada entre escuelas y bibliotecas públicas para que los niños y jóvenes se familiaricen en mayor medida con el mundo de los libros y, de ese modo, se favorezca el desarrollo lingüístico pero también el sentimiento de pertenencia a la sociedad;

39. en este contexto, se muestra favorable a que se conceda una importancia especial a los jardines de infancia y escuelas, apoyando de manera temprana a cada niño y formando su autoestima así como su autonomía con arreglo a una orientación de valores intercultural en los primeros años de la infancia, en la que sean de importancia fundamental las experiencias básicas de formación de confianza, las formas de expresión y los modos de interpretación para procesar el espectro general de las posibles experiencias, a fin de inculcar cuanto antes en los niños un sistema básico de valores y significados que les permita orientarse en un mundo complejo y saber manejar crisis, rupturas y transiciones;

40. recomienda que en los programas de enseñanza de los jardines de infancia y de las escuelas primarias se prevea ya un objetivo de aprendizaje de «empatía» en el ámbito de la formación social, al objeto de que los niños sean capaces sin gran esfuerzo de ponerse en el lugar del universo mental y emocional de otros y de mostrar reconocimiento y actitud abierta respecto a las convicciones de los demás;

41. anima a que se preste especial atención a la perspectiva de género;

42. estima que para solucionar los problemas existentes de las diferencias en los resultados de las alumnas y alumnos de origen inmigrante lo mejor es aplicar un conjunto de medidas que entienda que la formación lingüística es una actividad transversal para todas las etapas educativas;

43. recomienda también que se proyecte una imagen positiva del fenómeno de las personas de origen inmigrante como materia interdisciplinar a fin de que el alumnado acepte el origen inmigrante de su propia familia o el de sus compañeros como algo positivo y enriquecedor;

44. subraya la necesidad de asesorar a los jóvenes que no obtienen titulación escolar y a sus padres sobre las opciones educativas y profesionales que se les ofrecen para obtener más tarde una cualificación profesional;

45. señala el hecho de que las autoridades responsables de los niveles nacional, regional y local pueden mantener en el ámbito educativo los recursos financieros no utilizados en razón del descenso de la natalidad en los Estados miembros de la Unión Europea y utilizarlos para mejorar la calidad de la educación así como las dotaciones de los centros de enseñanza;

46. recomienda que, con vistas a integrar a los niños, jóvenes y adultos de origen inmigrante, se lleve a cabo un trabajo de formación de opinión pública mediante la organización de campañas, en las que, por ejemplo, podría presentarse la integración positiva de personas de la vida pública de origen inmigrante;

47. destaca el derecho de los inmigrantes a cultivar su lengua materna y recomienda que se fomente el multilingüismo;

48. insta a los entes regionales y locales a que, en su calidad de empleadores, faciliten formación a su personal en competencias interculturales y a que aumenten, en caso necesario, el número de trabajadores de origen inmigrante, en función de su idoneidad, capacidad y rendimiento, valorando adecuadamente las competencias lingüísticas e interculturales;

Respecto al enfoque del tema a escala europea

49. suscribe el parecer de la Comisión Europea de que responder al interés de los Estados miembros en una cooperación europea para integrar a niños y jóvenes de origen inmigrante presentando buenas prácticas de los niveles estatal, regional y municipal puede generar un valor añadido europeo;

50. destaca, no obstante, en este sentido que los problemas relacionados con este tema no se pueden ya solucionar a nivel europeo, como afirma el Libro Verde, sino solamente debatir, dado que la decisión sobre la aplicación de las eventuales medidas políticas es competencia exclusiva de los niveles nacionales, regionales o locales;

51. pide a los entes europeos locales y regionales que examinen en detalle en qué medida se puede recurrir a las líneas de ayuda de los programas comunitarios como el plan de acción de la formación a lo largo de toda la vida (2007-2013) o los Fondos Estructurales para integrar a los niños y jóvenes de origen inmigrante o fomentar el diálogo intercultural, o de qué manera los proyectos ya en vías de realización pueden adaptarse a las directivas de fomento para tener una posibilidad de ayuda real;

52. llama la atención en este contexto sobre el valor del Fondo Europeo de Integración para los Nacionales de Terceros Países y pide a sus miembros que presionen a nivel regional y local para aprovechar este Fondo con vistas a la financiación de medidas de integración para niños y jóvenes de origen inmigrante;

53. confía en que se preste la suficiente atención a la integración de los niños y jóvenes de origen inmigrante en el proyecto de la Comisión Europea de un marco estratégico para la cooperación europea en materia de educación y formación previsto para diciembre de 2008 como continuación del actual programa de trabajo sobre educación y formación para 2010;

54. recomienda a la Comisión Europea que, en el marco de una reflexión en profundidad sobre esta cuestión a escala europea, aborde –entre otros– los siguientes puntos que en el Libro Verde no se tratan:

— el incremento de la participación escolar de niños y jóvenes de origen inmigrante;

— la motivación de los padres de origen inmigrante para que aprovechen las oportunidades educativas existentes;

— la formación profesional de los niños y jóvenes de origen inmigrante (entre otros aspectos, la orientación profesional así como el fomento de la formación lingüística profesional);

55. toma nota de que la Comisión Europea defiende la utilización de indicadores o niveles de referencia del rendimiento medio europeo en relación con las diferencias en cuanto a niveles educativos y matriculaciones de alumnos inmigrantes;

56. en relación con la aprobación de los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación, señala que en las Conclusiones del Consejo del 5 de mayo de 2003 se puso de relieve que dichos niveles no definen objetivos nacionales ni determinan decisiones que deban adoptar los Gobiernos nacionales, aunque la actuación nacional basada en prioridades nacionales contribuirá a su realización;

57. señala que en mayo de 2007, durante la Presidencia alemana, se aprobó un marco coherente de indicadores y «puntos de referencia» al objeto de realizar el seguimiento de los progresos en relación con los objetivos de Lisboa en materia de educación y formación; señala asimismo que los Estados miembros no han seguido la propuesta de la Comisión Europea de adoptar nuevos indicadores para las escuelas por razones de principio, pero también por los costes administrativos y financieros que acarrea la elaboración de nuevos indicadores;

58. destaca que en el marco de la cooperación en materia de educación de la UE la fijación de los niveles de referencia del rendimiento medio europeo deberían ser una excepción y que el ámbito de aplicación no debería ampliarse más allá de los cinco niveles de referencia ya existentes, sobre todo, a la vista de que cada vez resulta más evidente que en cuatro de los cinco casos no será posible lograr los objetivos establecidos a escala europea sobre base voluntaria hasta el año 2010;

59. subraya que la elaboración de nuevos indicadores puede causar un considerable gasto administrativo adicional para los niveles nacionales, regionales y locales, y que, dados los esfuerzos de la Comisión por reducir los trámites burocráticos, no se justificaría salvo en el caso de un análisis pormenorizado coste/beneficio positivo;

60. aboga ante esta situación por concentrar los esfuerzos en los indicadores y los niveles de referencia del rendimiento medio europeo ya existentes;

61. opina, por consiguiente, que el valor añadido europeo no resultará de la adopción de nuevos indicadores y niveles de referencia, sino de elaborar un inventario de procedimientos de eficacia demostrada sobre los niveles educativos y las matriculaciones de los niños y jóvenes de origen inmigrante;

62. expresa su convicción de que este inventario puede ser un elemento fundamental para llevar a cabo un intenso intercambio de información y experiencias sobre la forma que debe asumir la futura cooperación en materia de educación en la UE y podrá proporcionar un fuerte impulso a la elaboración autónoma de políticas de integración en los niveles nacional, regional y local;

63. por tanto, pide a la Comisión que elabore dicho inventario tras evaluar los resultados de la consulta y debate con los órganos competentes de la UE, con la participación de los entes regionales y locales y, si es necesario, con el Grupo de *aprendizaje por pares* sobre acceso e inclusión social, con enfoques concretos y viables para solucionar los problemas existentes en materia de niveles educativos y matriculaciones de los niños y jóvenes de origen inmigrante;

64. opina asimismo que la Comisión debe poner a disposición de las autoridades nacionales, regionales y locales competentes este inventario, que debería incluir, en particular, procedimientos de eficacia probada sobre las siguientes áreas:

— niños: admisión lo más temprana posible en actividades de formación para niños en edad preescolar y, simultáneamente, fomento de capacidades de lengua y diagnóstico de problemas lingüísticos integrados y adaptados a las necesidades individuales del niño así como participación en programas de logopedia en caso necesario;

— niños y jóvenes: aplicación, durante la escolaridad obligatoria, de medidas destinadas a apoyar la adquisición de conocimientos lingüísticos en todos los niveles y, si se hace necesario, oferta temporal de clases de lengua para niños y jóvenes con déficits lingüísticos notables hasta que se subsane el retraso; creación de redes de asistentes voluntarios para apoyar a los niños y a los jóvenes en la escuela y la formación;

— padres: explicaciones sistemáticas y orientadas sobre las posibilidades del sistema educativo mediante folletos informativos en varias lenguas elaborados por las autoridades educativas responsables; ampliación de las posibilidades lingüísticas para padres de origen inmigrante; dado el papel fundamental de las madres, deben crearse en particular ofertas para que las que no dominan suficientemente la lengua de escolaridad de sus hijos obtengan las correspondientes cualificaciones lingüísticas; estudiar la posibilidad de poner a disposición y cualificar a acompañantes multilingües voluntarios para los padres a fin de superar las desventajas lingüísticas, culturales y sociales;

— profesorado: aplicar un tratamiento en profundidad de aspectos relevantes de la migración en la formación del profesorado (formación inicial y continua); animar a las personas de origen inmigrante a seguir estudios para hacerse profesor y, de ese modo, servir de ejemplo a los niños y jóvenes de origen inmigrante de las posibilidades que ofrece la educación;

— escuelas: apoyar de manera orientada a las escuelas con un porcentaje alto de inmigrantes, en especial posibilitando un número reducido de alumnos por clase, respaldando al cuerpo docente con especialistas socioeducativos de asistencia a los jóvenes, organizando la asistencia para las tareas escolares después de clase así como creando sistemas tutoriales con alumnos y estudiantes de más edad de origen inmigrante o no; desarrollar, en su caso, perfiles escolares específicos de la interculturalidad y su representación en la vida escolar; en este proceso las lenguas de los inmigrantes podrían desempeñar un papel especial como comunidades de trabajo;

— trabajadores sociales y gestores de las políticas de juventud: crear una mayor conexión con la escuela para ayudar a los niños y jóvenes de familias de origen inmigrante y al mismo tiempo desfavorecidas desde un punto de vista socioeconómico;

65. señala la creciente importancia del aprendizaje electrónico (*e-learning*), que se caracteriza por la independencia con respecto al tiempo y al lugar, ofrece nuevas posibilidades de aprendizaje de idiomas y la oportunidad de conocer lenguas y culturas de regiones lejanas; a este respecto, solicita a la Comisión que difunda los ámbitos en los que podrían utilizarse métodos de aprendizaje electrónico para fomentar la integración de los niños y jóvenes de origen inmigrante;

66. otorga gran importancia a la cooperación con organizaciones internacionales (OCDE, Unesco) y, en este sentido, pide que se refuercen las sinergias, en especial, con el Consejo de Europa;

Sobre el papel de la Directiva 77/486/CEE relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes

67. señala que el ámbito de aplicación de la Directiva 77/486/CEE relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes se limita a los ciudadanos de la UE y que, según datos de la Comisión Europea, hasta la fecha la aplicación de la directiva se ha llevado a cabo solamente de manera parcial;

68. ve en el hecho de que la directiva no sea aplicable a los nacionales de terceros países así como en la posibilidad de los Estados miembros de regular, a través de acuerdos bilaterales entre los distintos Estados miembros y con terceros países, aspectos particulares que les parezcan especialmente importantes para la integración de los niños y jóvenes de origen inmigrante, indicios significativos de que ni el contenido de la directiva ni el instrumento mismo de la directiva son una respuesta convincente a la evolución de la actual situación de la migración en Europa;

69. constata que en el Libro Verde la Comisión Europea deja traslucir considerables dudas respecto a la conveniencia de mantener la directiva;

70. recomienda, ante esta situación, a la Comisión Europea, el Parlamento Europeo así como al Comité Económico y Social Europeo que deroguen la Directiva 77/486/CEE relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores migrantes.

Bruselas, el 13 de febrero de 2009.

El Presidente
del Comité de las Regiones
Luc VAN DEN BRANDE